



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015).

Municipio de La Salina, Octubre de 2026

Por medio del presente, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de La Salina Casanare, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto será **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL TRAMO 1: CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 HASTA CARRERA 4, TRAMO 2: DESDE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 2, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE ANDEN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE."** de acuerdo a los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a la Constitución Política de Colombia en desarrollo de los Artículos 356 y 357, referente a la participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico; es al alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos que sean necesarios. Es así que debe garantizar la Inversión para la Prestación y Operación de los Servicios Públicos de Agua potable y Saneamiento Básico, dentro de su jurisdicción, con el fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, el inciso 3 del artículo 78 de la Ley 715 de 2001, los recursos para el sector agua potable y saneamiento básico se destinarán a la financiación de inversiones en infraestructura, así como a cubrir los subsidios que otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de estas disposiciones, se formuló la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, que reglamenta la participación y destinación específica de los recursos provenientes del SGP-APSB. En su artículo 11 define: *"Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades: (...) e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo"*.

De igual manera el numeral 2.3 del artículo 2 de la ley 142 del 1994 contempla: *"Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y Saneamiento Básico"*, siendo deber de los municipios apoyar con inversiones a las empresas de servicios públicos para el desarrollo de las actividades de su competencia.

Esta municipalidad a través de la Unidad de Servicios públicos y la Secretaría de Planeación y Obras, usan como guía para proyectos de inversión el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado entregado a disposición del municipio de La Salina el día 30 de mayo de 2017 por parte de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P. en calidad de gestor y en desarrollo de la política del Plan Departamental de Aguas – PDA.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

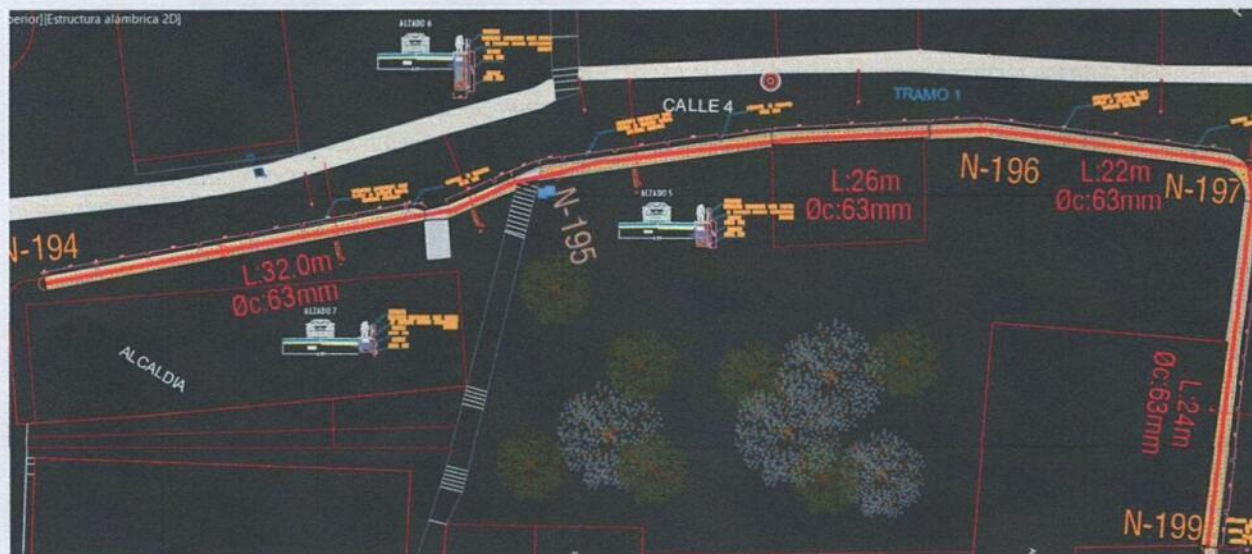
Tomando como referencia el diagnóstico y formulación de diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, se prioriza como punto crítico para intervención la red de distribución del casco urbano en el barrio el centro en el tramo de la Carrera 4 desde la Calle 4 hasta la calle 2, una vez sabiendo que la red de distribución del acueducto urbano del municipio de La Salina no se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, los materiales instalados ya cumplieron con el ciclo de vida útil, presentando daños constantes y demanda altos costos de reparación para el restablecimiento del servicio, comprometiendo estructuras de pavimentos, andenes, fachadas de las viviendas y demás afectaciones que generan este tipo de problemas en la red de distribución, con intervención inmediata el sector comúnmente denominado el boquerón.

La optimización de las redes de acueducto permite garantizar una prestación más eficiente, continua y segura del servicio de agua potable a la comunidad. Con el paso del tiempo, las redes pueden presentar deterioro, fugas, conexiones inadecuadas, disminución de capacidad hidráulica y otros problemas que afectan la calidad y continuidad del suministro. La ejecución del presente proceso de obra contribuye a:

- Reducir las pérdidas de agua ocasionadas por fugas y daños en la infraestructura existente.
- Mejorar la presión y continuidad del servicio para los usuarios.
- Garantizar una distribución más eficiente del agua potable.
- Disminuir los costos de operación y mantenimiento del sistema.
- Reducir los riesgos de contaminación asociados a redes deterioradas o en mal estado.
- Atender el crecimiento poblacional y las nuevas demandas de servicio.
- Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población beneficiaria.
- Fortalecer la infraestructura de servicios públicos del municipio y aumentar su vida útil.
- Cumplir con los estándares técnicos y normativos exigidos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Sectorización de la red de acueducto.

En consecuencia, la optimización de las redes de acueducto constituye una inversión necesaria para garantizar el acceso al agua potable en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y continuidad, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible del municipio. A continuación, se describen los sectores puntuales que serán intervenidos.

TRAMO EN LA CALLE 4





MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Descripción. La intervención comprende la ejecución de obras de mejoramiento de la red de acueducto y la reposición del andén en el tramo ubicado desde la primera entrada del edificio de la antigua Alcaldía Municipal hasta el lote de propiedad del señor Andrés Cordero. Asimismo, incluye el frente de los predios de propiedad de la señora Rosa Sánchez, la vivienda del señor Antonio Nieto, el lote esquinero perteneciente a ASONALCA y la vivienda del señor Armando Estupiñán.

TRAMO EN LA CARRERA 4



Descripción: La intervención comprende la ejecución de obras de mejoramiento de la red de acueducto y la reposición del andén en el tramo comprendido entre el lote esquinero de propiedad de ASONALCA y el sector conocido como Cuatro Esquinas. Asimismo, incluye el frente de la vivienda de la señora Teresa Parada Goyeneche y el lote ubicado en el sector Cuatro Esquinas.

TRAMO 2 EN LA CARRERA 4





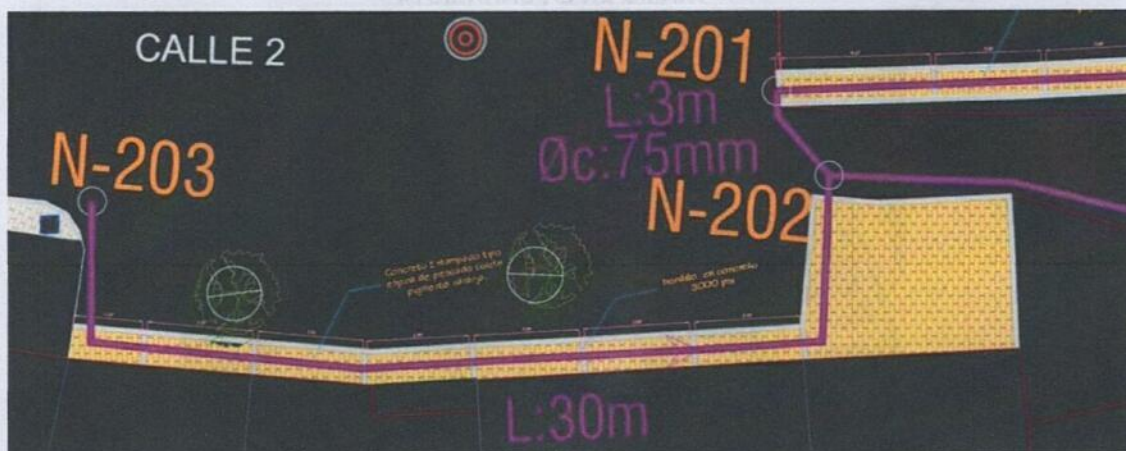
MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Descripción: La intervención comprende la ejecución de obras de mejoramiento de la red de acueducto y la reposición del andén en el tramo comprendido desde el lote esquinero de la Base de la Estación de Policía Sede Centro hasta la Calle 2, sector comúnmente conocido como Mirador El Boquerón.

TRAMO EN LA CALLE 2



Descripción: La intervención comprende la ejecución de obras de mejoramiento de la red de acueducto y la reposición del andén en uno de los costados de la Calle 2, en el tramo comprendido entre el sector conocido como El Boquerón y la vivienda de la señora Alix Lemus. Asimismo, incluye el frente de las viviendas de los señores Arturo Torres, Inés Velandia, María Concejo Cuy, Lenny Rincón y las instalaciones del Gimnasio Municipal.

RED DE ACUEDUCTO EL BOQUERÓN - LA PLAZUELA



Descripción: La intervención comprende la ejecución de obras de mejoramiento y optimización de la red de acueducto en el tramo comprendido desde la vía El Boquerón hasta el barrio La Plazuela.

Por lo anterior expuesto el Municipio de La Salina a través de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio, se ve en la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión con recursos del sistema general de participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico para la optimización de la red de acueducto en la carrera 4 entre la calle 4 y la calle 2, sector el boquerón, incluyendo la reposición de andenes afectados por las obras, en el casco urbano del municipio de La Salina Departamento de Casanare. Por las anteriores razones, por la naturaleza y características de los bienes a contratar y teniendo

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-071-2026

en cuenta que el valor del mismo está en el rango de menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo establecido en Literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL TRAMO 1: CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 HASTA CARRERA 4, TRAMO 2: DESDE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 2, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE ANDEN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE."

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	M2	408.52
1.2	Demolición manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro	M2	156.85
1.3	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	M3	51.02
2	CIMENTACIÓN Y PISOS		
2.1	Excavación manual en conglomerado	M3	177.06
2.2	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	M3	2.50
2.3	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	M3	1.60
2.4	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	M3	2.25
2.5	Sardinell Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m)	M	249.60
2.6	Baranda metálica para graderías h= 1.0 m, en tubería estructural redonda 2 1/2" x 2.5 mm + 3 hilos de 2" x 2.0 mm, con anclaje, pernos, anticorrosivo y pintura. Suministro e Instal.	M	123.82
2.7	Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 mreforzada con malla Q-7.	M2	317.42
2.8	Lamina metaldeck 2" cal. 16 o 1.5 mm. Suministro e Instal.	M2	50.88
2.9	Concreto ciclópeo de resistencia 3000 psi	M3	73.41
2.10	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	3.381
2.11	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	47.41
2.12	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, para sardineles. (Rojo, Blanco y Verde)	M2	176.12
3	REDES HIDRÁULICAS		
3.1	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	M	418.85
3.2	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río) cinta de prevención; no incluye, excavación y relleno	M3	19.05
3.3	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=63 mm = 2"	M	394.00
3.4	Válvula de compuerta sello de bronce vastago no ascend. ext. j.h. Ø= 2". Suministro e instal.	Und	7
3.5	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e instal.	Und	22
3.6	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	M	39.60



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

3.7	Caja de inspección 50 x 50	Und	22
3.8	Brida PVC Ø=2" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	Und	14
4	MOBILIARIO Y ACARREO		
4.1	Punto acopio de materiales de construcción. Incluye suministro, instalación y desmonte	Und	1
4.2	Señalización horizontal para senderos peatonales y aislamiento de áreas de trabajo (zona urbana)	M	100
4.3	Punto ecológico en frente de obra, incluye, suministro, instalación y desmonte	Und	2
4.4	Aseo general para entrega de obra	M2	394
4.5	Transporte de material pétreo (94.6 Km En Terreno Mixto)	M3-Km	102.76
4.6	Transporte de materiales - t (145 Km En Terreno Mixto)	t-Km	68

Las obras deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente estudio y que se anexan al mismo. El incumplimiento de dichas especificaciones dará lugar a la no aceptación de las obras por parte de la Administración Municipal, sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales.

2.3 ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual se pretende optimizar la red de acueducto en el tramo 1, correspondiente a la calle 4 entre las carreras 3 y 4, y en el tramo 2, correspondiente a la carrera 4 entre las calles 4 y 2, incluyendo la reposición de los andenes y demás áreas de espacio público afectadas por la ejecución de las obras, en el casco urbano del municipio de La Salina, departamento de Casanare. La intervención permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de la red de distribución de agua potable, reducir las pérdidas ocasionadas por fugas y por el deterioro de las tuberías, garantizar una prestación más eficiente y continua del servicio y restablecer las condiciones de transitabilidad y seguridad de las zonas intervenidas.

Con el desarrollo de estas obras se contribuirá al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial **"Lo mejor está por venir para el pueblo salinero 2024-2027"**, específicamente en la Línea Estratégica 1: "CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR", Sector 40: Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de los programas presupuestales: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003) y Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002).

La intervención se encuentra asociada, en primer lugar, al proyecto denominado "Optimización y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de La Salina", identificado con el código BPIN 2024851360013, cuyo producto corresponde a Acueductos optimizados (4003017) y su indicador de producto a Acueductos optimizados (400301700), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Asimismo, la reposición y adecuación de los andenes y demás zonas afectadas se articula con el proyecto denominado "Fortalecimiento al ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el municipio de La Salina", identificado con el código BPIN 2024851360035, cuyo producto corresponde a Espacio público adecuado (4002020) y su indicador de producto a Espacio público adecuado (400202000), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones - Propósito General, Libre Inversión.

Los proyectos anteriormente señalados cuentan con asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los siguientes acuerdos Municipales:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

- ✓ ACUERDO No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropriaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026" Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 011 DE 2026 de fecha 03 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de La Salina Casanare"

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1 Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

2.4.2 Plazo de Ejecución: Dos (2) meses, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.4.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual, se llevará a cabo en el Municipio de La Salina, Departamento de Casanare.

2.4.4 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de planeación y obras del municipio de La Salina, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.4.5 Obligaciones generales del contratista:

- a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
- b) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- c) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- e) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- f) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- g) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

- h) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- i) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- j) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio previo visto bueno del supervisor.
- k) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- l) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
- m) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio le solicite.
- n) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- o) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el Municipio.
- p) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes dos (2) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- q) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- r) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- s) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
- t) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
- u) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- v) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo (si se pacta) en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
- w) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- x) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades;
 - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
 - ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes;
 - ✓ Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- y) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- z) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

- aa) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
- bb) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- cc) Una vez definido el programa de trabajo, este será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
- dd) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- ee) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO.
- ff) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.
- gg) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- hh) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- ii) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- jj) Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
- kk) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.
- ll) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4.6 Obligaciones generales del Municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para elegir el contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

- a) El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

- b) En virtud del principio de selección objetiva de que trata el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Las verificaciones documentales de las condiciones antes señaladas reposarán en los certificados que emitan las Cámaras de Comercio.
- c) El artículo 2.2.1.1.2.1.4. dispuso: “Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.”
- d) El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estableció: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato se determina con base en las especificaciones técnicas de la obra, las cantidades de obra y el análisis de precios unitarios establecidos en la lista de precios de la Gobernación de Casanare vigente para la fecha de elaboración del presupuesto, el cual fue elaborado por los profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina. Los detalles correspondientes se presentan a continuación:

ITE M	APU GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		PRELIMINARES					
1.1	5343	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	Precios Gober.	M2	408.52	\$ 10.120.00	\$ 4.134.171.80
1.2	6705	Demolicion manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro	Precios Gober.	M2	156.85	\$ 55.192.00	\$ 8.656.589.24
1.3	5781	Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	Precios Gober.	M3	51.02	\$ 200.441.00	\$ 10.226.499.82
		COSTO DIRECTO GRUPO					\$ 23.017.260.86
2		CIMENTACIÓN Y PISOS					
2.1	5,138	Excavacion manual en conglomerado	Precios Gober.	M3	177.06	\$ 75.125.40	\$ 13.301.327.70
2.2	76	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	Precios Gober.	M3	2.50	\$ 872.717.73	\$ 2.181.794.33
2.3	333	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	Precios Gober.	M3	1.60	\$ 1.058.178.49	\$ 1.693.085.58
2.4	6,376	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	Precios Gober.	M3	2.25	\$ 1.219.835.95	\$ 2.744.630.89
2.5	3,027	Sardinel Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelacion de 0.03 m)	Precios Gober.	M	249.60	\$ 60.392.24	\$ 15.073.903.10
2.6	8,186	Baranda metalica para graderias h= 1.0 m, en tuberia estructural redonda 2 1/2" x 2.5 mm + 3 hilos de 2" x 2.0 mm, con anclaje, pernos, anticorrosivo y pintura. Suministro e Instal.	Precios Gober.	M	123.82	\$ 279.223.23	\$ 34.573.420.34
2.7	8,143	Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 mreforzada con malla Q-7.	Precios Gober.	M2	317.42	\$ 188.195.04	\$ 59.736.869.60
2.8	219	Lamina metaldeck 2" cal. 16 o 1.5 mm. Suministro e Instal.	Precios Gober.	M2	50.88	\$ 141.275.69	\$ 7.188.107.11
2.9	5,346	Concreto ciclopeo de resistencia 3000 psi	Precios Gober.	M3	73.41	\$ 509.908.14	\$ 37.431.591.70
2.10	5,067	Acero de Refuerzo Grado 60	Precios Gober.	Kg	3.381	\$ 7.295.25	\$ 24.665.240.25
2.11	3,904	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	Precios Gober.	M3	47.41	\$ 37.739.37	\$ 1.789.223.53
2.12	6,770	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, para sardineles. (Rojo, Blanco y Verde)	Precios Gober.	M2	176.12	\$ 26.464.10	\$ 4.660.857.29
		COSTO DIRECTO GRUPO					\$ 205.040.051.41
3		REDES HIDRÁULICAS					



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

3.1	5,133	Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto	Precios Gober.	M	418.85	\$ 4.765.51	\$ 1.996.033.86
3.2	8,887	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de río) cinta de prevención; no incluye, excavación y relleno	Precios Gober.	M3	19.05	\$ 72.828.84	\$ 1.387.116.29
3.3	4,757	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=63 mm = 2"	Precios Gober.	M	394.00	\$ 19.691.76	\$ 7.758.553.44
3.4	5,407	Valvula de compuerta sello de bronce vastago no ascend. ext. j.h. Ø= 2". Suministro e instal.	Precios Gober.	Und	7	\$ 679.241.00	\$ 4.754.687.00
3.5	5,385	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e instal.	Precios Gober.	Und	22	\$ 188.244.50	\$ 4.141.379.00
3.6	4,752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	Precios Gober.	M	39.60	\$ 4.996.83	\$ 197.874.47
3.7	6,057	Caja de inspeccion 50 x 50	Precios Gober.	Und	22	\$ 324.661.35	\$ 7.142.549.70
3.8	294	Brida PVC Ø=2" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	Precios Gober.	Und	14	\$ 108.831.20	\$ 1.523.636.80
3.9	3,904	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	Precios Gober.	M3	38.093	\$ 37.739.37	\$ 1.437.586.95
COSTO DIRECTO GRUPO							\$ 30.339.417.52
4	MOBILIARIO Y ACARREO						
4.1	5,460	Punto acopio de materiales de construccion. Incluye suministro, instalacion y desmonte	Precios Gober.	Und	1	1.305.336.80	\$ 1.305.336.80
4.2	706	Señalización horizontal para senderos peatonales y aislamiento de areas de trabajo (zona urbana)	Precios Gober.	M	100	81.778.61	\$ 8.177.861.00
4.3	7,332	Punto ecologico en frente de obra, incluye, suministro, instalacion y desmonte	Precios Gober.	Und	2	\$ 837.938.80	\$ 1.675.877.60
4.4	5,948	Aseo general para entrega de obra	Precios Gober.	M2	394	3.361.80	\$ 1.324.549.20
4.5	6,604	Transporte de material petreo (94.6 Km En Terreno Mixto)	Precios Gober.	M3-Km	102.76	\$ 1.982.50	\$ 19.272.072.82
4.6	5144	Transporte de materiales - t (145 Km En Terreno Mixto)	Precios Gober.	t - Km	68	\$ 3.366.00	\$ 33.237.567.00
COSTO DIRECTO GRUPO							\$ 64.993.264.42
INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL							
COSTO DIRECTO							\$ 323.389.994.21
COSTO INDIRECTO (AIU)							36%
Administración							27%
Imprevistos							4%
Utilidad							5%
TOTAL, PRESUPUESTO							439.810.392.12

Nota 1: Los Análisis de Precios Unitarios fueron elaborados con base en los precios de referencia adoptados por la Gobernación de Casanare - 2025, debidamente actualizados y ajustados a las condiciones del mercado, ubicación y características particulares del proyecto.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Nota 2: El presente contrato de obra pública se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas - IVA, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, por tratarse de un contrato celebrado por una entidad territorial.

De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios y cotizaciones, el valor estimado para este proceso contractual, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$439.810.392,12) M/CTE**, incluidos los impuestos indirectos que formen parte de su costo y demás tributos Municipales.

4.1.1. COSTOS DIRECTOS

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Contribución al fondo seguridad	5%
Tasa pro - Deporte	2%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%
Retención por Obras	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

4.2. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa suscripción del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio y presentación y aprobación, por parte del supervisor, del plan de inversión del anticipo. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y serán amortizados en las actas de obra correspondientes.
- Un pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, mediante acta parcial de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa presentación del informe de ejecución,



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

factura o documento equivalente, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aprobación del supervisor. En esta acta se efectuará la amortización del anticipo.

- c) Ultimo pago correspondiente al veinte por ciento (20 %) restante del valor total del contrato, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final de obra, presentación del informe final, factura, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, amortización total del anticipo y aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedirá el respectivo informe o certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO II.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el pago final deberá acreditarse la ejecución y el recibo a satisfacción del ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, encontrarse totalmente amortizado el anticipo y estar suscritas el acta de terminación y el acta de recibo final de obra. Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar el informe final de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente, los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos contractualmente. El supervisor expedirá el correspondiente informe o certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

4.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para satisfacer esta necesidad la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP2026092900 01	2.3.2.01.01.001.03.08.0 1	Acueductos Optimizados	1.2.4.6.00 SGP - Agua potable y saneamiento básico	\$400.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.40.02	Espacio público adecuado	1.2.4.3.03 SGP - Propósito General – Libre Inversión	\$40.000.000,00
IMPORTE TOTAL				\$440.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto*



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
- 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."*

En este orden de ideas, a continuación, se desarrollarán los anteriores criterios enunciados, detallando las condiciones mínimas para participar en el presente proceso contractual y los factores de evaluación de las propuestas presentadas.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

5.4.1. Capacidad Jurídica:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- ✓ Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo fijado.
- ✓ El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- ✓ En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes
- ✓ No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
- ✓ Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección.
- ✓ Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y el origen del constituyente primario de la sociedad.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

- ✓ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- ✓ Para efecto de lo señalado en el pliego de condiciones, acreditar con la oferta la condición de Mipymes mediante la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (Micro, pequeña y mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
- ✓ Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo que se relaciona en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- ✓ No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto el proponente debe allegar junto con su propuesta el correspondiente certificado de ausencia de responsabilidad fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución

La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:

5.4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta: Presentar la oferta debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica designado para tal fin, y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio; en la cual se manifieste y deje constancia "bajo la gravedad del juramento" en la propuesta, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993.

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos, renovados y con información en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio correspondiente, para lo cual es necesario acreditarlo con el certificado respectivo, y contener uno o varios de los siguientes Bienes y Servicios conforme al Clasificador UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

30 13 15 00

Bloques

Nota: No serán tenidas en cuenta las inscripciones, renovaciones, actualizaciones o modificaciones efectuadas en el Registro Único de Proponentes - RUP con posterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas. Para efectos de la evaluación, la información contenida en el RUP deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha establecida por la normativa aplicable.

5.4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: De acuerdo con su naturaleza, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de una persona jurídica, o el certificado de matrícula mercantil, cuando corresponda a una persona natural. El documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Mediante este documento, la Entidad verificará la existencia y capacidad jurídica del proponente, las facultades de su representante legal y que su objeto social o actividad económica le permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, celebrar el contrato o comprometer a la persona jurídica, deberá aportarse la autorización previa y expresa expedida por el órgano social competente. Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales y que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil deberán acreditar su idoneidad mediante la presentación de la tarjeta o matrícula profesional y del respectivo certificado de vigencia, cuando estos documentos sean legalmente exigibles.

5.4.1.3. Copia de Cédula de Ciudadanía: La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

5.4.1.4. Copia del RUT: El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta. Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin de que les sea asignado un número de NIT.

5.4.1.5. Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.4.1.6. Certificado del Boletín de responsables Fiscales de la persona natural o del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

5.4.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

5.4.1.8. **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

5.4.1.9. **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

5.4.1.10. **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:** En el caso de personas jurídicas, deberá estar suscrito por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución, si fuere inferior el término de existencia.

En el caso de los proponentes personas naturales, deberán aportar certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.4.1.11. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.4.1.12. **Declaración de Renta:** Con el fin de verificar y corroborar la veracidad de la información financiera presentada por los proponentes, se deberá anexar la declaración de renta del año inmediatamente anterior, es decir con corte a diciembre 31 de 2025, con su respectivo recibo de pago.

5.4.1.13. **Manifestación de interés:** La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, deberá hacerse a través de la plataforma Secop II.

5.4.1.14. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 5 días hábiles).

4.1.1.1 **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos** (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 5 días hábiles).

5.1.2 **Capacidad Técnica:** El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

5.1.2.1 **Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos de obra, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, reposición o adecuación de infraestructura civil, obras de urbanismo, espacio público, pavimentos, andenes, pisos, escenarios deportivos o recreativos, estructuras de concreto o redes de servicios públicos.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el RUP en una o varias de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
40 14 17 00	Material de ferretería y accesorios
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
30 13 15 00	Bloques

5.1.2.2 Personal Mínimo y Experiencia Mínima de Expertos y Profesionales

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se especifica a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil, arquitecto, ingeniero geólogo, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario, con matrícula o inscripción profesional vigente cuando sea legalmente exigible.	20%	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica acumulada mínima de Veinte (20) meses como director de obra y/o residente de obra en contratos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles o infraestructura que incluyan redes de tuberías, obras hidráulicas o infraestructura de servicios públicos.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Residente de Obra	1	Ingeniero Civil, arquitecto Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Geólogo, o Tecnólogo en Obras Civiles, con matrícula o inscripción profesional vigente cuando sea legalmente exigible.	100%	Experiencia profesional o laboral mínima de doce (12) meses, según corresponda, debidamente certificada.	Experiencia específica acumulada mínima de un (1) año como residente de obra y/o responsable de actividades de supervisión técnica en contratos de obras civiles o infraestructura.
-------------------	---	---	------	--	---

5.1.3 Capacidad financiera: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.3.1 Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

5.1.3.2 Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea de valor cero (0).

5.1.3.4 Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.07
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0.72
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.33 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

5.1.4 Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.1.4.2 Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

5.1.4.3 Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al (0).
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al (0).

5.1.5 Capacidad Residual: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6 Información Financiera para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

5.1.6.1 Balance general

5.1.6.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5. FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA (Evaluación de la Oferta): De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de La Salina evaluará los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Numeral 5.1** del presente documento.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de La Salina realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla expuesta a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	350 Puntos
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 Puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 Puntos
B. Estímulo a la Industria Nacional	147.5 Puntos
C. Factor económico –Precio Evaluación Propuesta Económica -	500 Puntos
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

A. Factor Técnico – Calidad- (Máximo 350 puntos)



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

El criterio de factor de calidad es el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, esto es, que certificando a través de los diversos medios de prueba, que el personal que laborará en la obra es el idóneo para ello, como quiera que la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y orbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

Estos factores recibirán puntaje conforme se establece a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	350 puntos
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 puntos

A.1. Factor Calidad (Equipo de Profesionales - Máximo 250 puntos): Se evaluará conforme a la siguiente distribución:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.1.1. DIRECTOR DE OBRA	150 puntos
A.1.2. RESIDENTE DE OBRA	100 puntos
TOTAL	250 puntos

El oferente/contratista no podrá ser Director ni Residente de la obra; ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos.

A.1.1. Director de obra (Máximo 150 puntos)

El profesional propuesto como director de obra que cumpla las condiciones mínimas habilitantes podrá obtener hasta ciento cincuenta (150) puntos por formación académica y experiencia específica adicional, conforme con la siguiente distribución:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Título profesional como Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario, con matrícula o inscripción profesional vigente, cuando sea legalmente exigible.	Habilitante
	Adicional 1: Acreditar título de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado.	25
Experiencia	Mínimo: Experiencia profesional mínima: Veinte (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica o relacionada: Veinte (24) meses de experiencia relacionada, en la cual se haya desempeñado como director de obra y/o residente de obra en contratos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles o infraestructura que incluyan redes de tuberías, obras hidráulicas o infraestructura de servicios públicos.	Habilitante

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-071-2026

	Adicional 1. Experiencia profesional Relacionada: Se otorgará puntaje por la experiencia específica o relacionada adicional a los veinticuatro (24) meses exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta un máximo de treinta y seis (36) meses adicionales. La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional, de acuerdo con los meses de experiencia adicional debidamente acreditados, aplicando la siguiente fórmula: <i>Puntaje por experiencia relacionada = (Meses de experiencia adicional certificados / 36) × 75</i> El puntaje máximo por este criterio será de setenta y cinco (75) puntos. La experiencia adicional que supere los treinta y seis (36) meses no generará puntaje adicional.	75
	Adicional 2: Experiencia profesional. Se otorgará puntaje por la experiencia profesional adicional a los veinticuatro (24) meses exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta un máximo de treinta y seis (36) meses adicionales. La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional, de acuerdo con los meses de experiencia profesional adicional debidamente acreditados, aplicando la siguiente fórmula: <i>Puntaje por experiencia profesional = (Meses de experiencia profesional adicional certificados / 36) × 50.</i> El puntaje máximo por este criterio será de cincuenta (50) puntos. La experiencia profesional que supere los treinta y seis (36) meses adicionales no generará puntaje adicional.	50
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		150

Nota 1: Los puntajes correspondientes a la experiencia específica adicional no serán acumulables. Al profesional propuesto como director de obra se le asignará únicamente el puntaje correspondiente al nivel más alto que acredite. En consecuencia, el puntaje máximo por experiencia específica y profesional adicional será de ciento veinticinco (125) puntos y, sumado al máximo de veinticinco (25) puntos por formación académica adicional, el puntaje total no podrá superar ciento cincuenta (150) puntos.

Nota 2: El puntaje por formación académica adicional no será acumulable. Se asignarán veinticinco (25) puntos independientemente del número de títulos de posgrado aportados o del nivel de formación acreditado.

Nota 3: La experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses constituye un requisito habilitante y no otorgará puntaje.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Nota 4: Cuando el profesional no haya ejercido el cargo durante todo el plazo contractual, únicamente se contabilizará el periodo efectivo durante el cual se desempeñó como director y/o residente de obra, siempre que dicho periodo se encuentre debidamente certificado.

Nota 5: Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: Nombre e identificación del profesional, Identificación y objeto del contrato, Entidad o persona contratante, Cargo desempeñado, Fechas exactas de inicio y terminación de la participación del profesional.

La información podrá complementarse mediante contratos, actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar las condiciones exigidas.

Nota 6: La ausencia de documentos correspondientes a la formación académica o experiencia específica adicional no restringirá la participación del proponente ni constituirá causal de rechazo, pero generará la no asignación del puntaje respectivo. Estos documentos deberán presentarse con la oferta y no podrán aportarse posteriormente para acreditar nuevas circunstancias o mejorar la calificación, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables a los requisitos mínimos habilitantes.

A.1.2 Residente de obra (Máximo 100 puntos)

El profesional propuesto como residente de obra que cumpla con el perfil y las exigencias mínimas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones podrá obtener hasta cien (100) puntos por experiencia específica adicional, conforme con la siguiente distribución:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Título como Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Geólogo, Arquitecto o Tecnólogo en Obras Civiles. Deberá contar con matrícula o inscripción profesional vigente, cuando sea legalmente exigible.	Habilitante
	Adicional 1: Acreditar título de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado.	20
Experiencia	Mínimo o Habilitante: Experiencia profesional: Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional, debidamente acreditada. Experiencia específica: Mínimo doce (12) meses de experiencia como residente de obra y/o responsable de actividades de supervisión técnica en contratos de obras civiles o infraestructura, relacionados con construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o adecuación de obras civiles o infraestructura que incluyan urbanismo, espacio público, vías, pavimentos, andenes, estructuras de concreto, drenajes, redes de tuberías, obras hidráulicas o infraestructura de servicios públicos.	Habilitante
	Adicional 1: Experiencia profesional adicional: Se otorgará puntaje por la experiencia profesional adicional a los doce (12) meses exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses adicionales, debidamente acreditados.	30

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-071-2026

	<i>Puntaje experiencia profesional = (Meses de experiencia profesional adicional acreditados × 30) / 24</i> Adicional 2: Experiencia específica acumulada: Se otorgará puntaje por la experiencia específica adicional a los doce (12) meses exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta un máximo de Veinticuatro (24) meses adicionales, debidamente acreditados como residente de obra y/o responsable de actividades de supervisión técnica en contratos de obras civiles o infraestructura que cumplan las condiciones establecidas para la experiencia específica habilitante. <i>Puntaje experiencia específica = (Meses de experiencia específica adicional acreditados × 50) / 24</i>	50
	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	100

Nota 1: Los puntajes correspondientes a la experiencia específica adicional no serán acumulables. Al profesional propuesto como residente de obra se le asignará únicamente el puntaje correspondiente al nivel más alto que acredite. En consecuencia, el puntaje máximo por experiencia específica adicional será de cincuenta (50) puntos y el puntaje máximo por experiencia profesional adicional será de treinta (30) puntos, sumado al máximo de veinte (20) puntos por formación académica adicional, el puntaje total no podrá superar los cien (100) puntos.

Nota 2: El puntaje correspondiente a la formación académica adicional no será acumulable. Se asignarán veinte (20) puntos independientemente del número de títulos de posgrado aportados o del nivel de formación acreditado.

Nota 3: La experiencia específica mínima de doce (12) meses constituye un requisito habilitante y no otorgará puntaje.

Nota 4: Para la asignación de puntaje por experiencia específica adicional, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia debidamente acreditada como residente de obra. La experiencia acreditada como responsable de actividades de supervisión técnica podrá ser tenida en cuenta para acreditar el requisito mínimo habilitante de experiencia específica, pero no será objeto de puntuación como experiencia adicional.

Nota 5: Cuando el profesional no haya desempeñado el cargo de residente de obra durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, únicamente se contabilizará el período efectivamente acreditado en el ejercicio de dicho cargo, siempre que este se encuentre debidamente certificado.

Nota 6: Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: Nombre e identificación del profesional, Identificación y objeto del contrato, Entidad o persona contratante, Cargo desempeñado, Fechas exactas de inicio y terminación de la participación del profesional.

La información podrá complementarse mediante contratos, actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar las condiciones exigidas.

Nota 7: La ausencia de los documentos correspondientes a la formación académica o a la experiencia específica adicional no restringirá la participación del proponente ni constituirá causal de rechazo, pero



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

dará lugar a la no asignación del puntaje respectivo. Estos documentos deberán presentarse con la oferta y no podrán aportarse posteriormente para acreditar circunstancias nuevas o mejorar la calificación, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables a los requisitos mínimos habilitantes.

A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo - Máximo 100 puntos)

Se ha estructurado la exigencia de un plan de ejecución de los trabajos, con el propósito de garantizar la eficacia y efectividad en desarrollo de la estructuración de la ejecución del proyecto, este cronograma es de vital importancia por cuanto lleva al oferente a analizar la complejidad de las obras a realizar, a determinar los insumos requeridos (Personal y Maquinaria), para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar dentro del plazo establecido, convirtiéndose en una herramienta de control efectivo en el cumplimiento del avance de la obra.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planteado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir mínimo un plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en meses, con un plazo máximo de ejecución del contrato de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha probable de suscripción del acta de iniciación.

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Puntaje
Plan de Trabajo	Se evaluará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.	0 – 100

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub-criterios a verificar. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica y real de ejecución de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre de las actividades necesarias para la correcta, real y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica. Deberá mostrarse claramente la Ruta Crítica las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de precios unitarios en el caso de actividades de obra. En caso de que la programación sea presentada por Capítulos deberá explicarse claramente la duración del mismo, respecto a la duración de las actividades.
- Iniciación temprana y terminación temprana
- Iniciación última y terminación última
- Holguras
- Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e Iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

- f) Se deberá presentar el flujo de inversión discriminado por meses según el plazo establecido para el presente proceso de selección.
- g) Listado de precios de insumos de materiales, equipos y mano de obra
- h) Cuadro de rendimientos y duración de actividades

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, y adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo	
Líteral a) Plan de trabajo	15	10	0	0-15
Líteral b) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Líteral c) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Líteral d) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Líteral e) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Líteral f) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Líteral g) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Líteral h) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
PUNTAJE TOTAL				0-100

Los documentos correspondientes al plan de trabajo, no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B. Puntaje para estimular la industria nacional (Máximo 147.5 puntos):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de ciento cuarenta y siete punto cinco (147.5) puntos.
2. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta cien (100) puntos según se describe en la siguiente tabla:

% de Expertos y Profesionales Nacionales	Puntajes
0%	0 Puntos



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

>0% y ≤25%	25 Puntos
>25% y ≤50%	50 Puntos
>50% y ≤75%	75 puntos
>75% y ≤100%	100 puntos

C. Factor Económico (Máximo 500 puntos):

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios, los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente PROCESO PRESUPUESTO OFICIAL y APU's. El valor de los APU's que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 105% de los precios unitarios oficiales, establecidos en el "Presupuesto Oficial", son pena de rechazo de la propuesta. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

En los análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos.

El Municipio de La Salina a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente Tabla:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de Dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

6.1. identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.
2	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las obras.
3	Condiciones imprevistas del terreno o interferencias con redes existentes.
4	Afectación a la movilidad, accesos y continuidad del servicio de acueducto.
5	Afectaciones por lluvias, escorrentías o movimientos del terreno.
6	Accidentes laborales o afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

6.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obras.	Retraso en la terminación de la obra y afectación del cronograma contractual.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR - Elaborar y cumplir el cronograma detallado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista, por medio del director y residente de obra.	ACTA DE INICIO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA Y AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.	CONTINUO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

2	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	Que la instalación de la red de acueducto, construcción de muros y reposición de andenes no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Necesidad de realizar correcciones, reparaciones o actividades adicionales, generando retrasos y posibles sobre costos.	3 4 7 RIESGO ALTO CONTRATISTA	inspeccionar los procedimientos constructivos y corregir oportunamente las actividades no conformes.	2 2 4 RIESGO BAJO SI	Contralista, por medio del director, residente de obra y personal responsable de calidad.	ACTA DE INICIO FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	CONTINUO
3	ESPECIFICO INTERNO / EXTERNO CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	Que durante las excavaciones se encuentren condiciones no previstas del terreno o redes existentes que interfieran con la ejecución de la obra.	Suspensión o modificación de actividades, daños a redes existentes, afectación de estructuras cercanas, mayores cantidades de obra y retrasos en la ejecución.	3 4 7 RIESGO ALTO Entidad y contratista, según la causa del evento	La Entidad suministrará la información y planos disponibles y apoyará la coordinación con los prestadores de servicios. El contratista deberá revisar la información, proteger las redes encontradas e implementar protocolos para la atención de daños.	2 3 5 RIESGO MEDIO SI	Contralista, mediante el director y residente, Entidad, mediante el supervisor, respecto de la información y coordinación a su cargo.	FIRMA DEL CONTRATO FINALIZACIÓN DE EXCAVACIONES QUE DURANTE LAS EXCAVACIONES SE ENCUENTREN CONDICIONES NO PREVISTAS DEL TERRENO O REDES EXISTENTES QUE INTERFIERAN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONTINUO



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

4	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Que las actividades de obra afecten temporalmente la movilidad, el acceso a las viviendas o la continuidad del servicio de acueducto, generando incomformidad en la comunidad.	Incomformidad de la comunidad, dificultades de movilidad, afectación a usuarios y posibles retrasos en la ejecución de las actividades.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mantener pasos peatonales y accesos provisionales; programar cierres y suspensiones; informar previamente a los usuarios.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista, respecto del manejo de la obra; Entidad y prestador del servicio, respecto de la coordinación y comunicación institucional.	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, ACCESOS, MANEJO DE TRÁNSITO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES REPORTADAS POR LA COMUNIDAD.	CONTINUO
5	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Que se presenten condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias intensas, escorrentías o movimientos de terreno, que afecten las excavaciones, instalación de la red, construcción de muros de contención y demás actividades.	Inundación de excavaciones, inestabilidad del terreno, afectación de materiales, daños en obras ejecutadas y retrasos en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Consultar pronósticos climáticos; programar actividades considerando la temporada de lluvias, cubrir materiales; asegurar taludes y suspender temporalmente actividades cuando no existan condiciones seguras.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	Contratista, por medio del director y residente	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AL ESTADO DE LAS EXCAVACIONES, TERRENO Y ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN.	CONTINUO
	EXTERNO	EXTERNO																		
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN																		
	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO DE LA NATURALEZA																		



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que se presenten accidentes laborales o afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras por excavaciones, operación de maquinaria, circulación de vehículos, manipulación de materiales o ingreso de personas a las zonas intervenidas	Lesiones a trabajadores o terceros, suspensión de actividades, daños materiales y posibles responsabilidades para el contratista	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Garantizar EPP; instalar cerramientos y señalización; inspeccionar maquinaria y equipos; y controlar el ingreso de terceros.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Contratista, por medio del director y residente de obra.	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD, VERIFICACIÓN DEL USO DE EPP, SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.	CONTINUO
---	------------	---------	-----------	--------------------	--	--	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	--	--------------------	-------------------------	---	----------

7. GARANTÍAS.

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido, debe constituir a favor del Municipio de La Salina, la Garantía Única del Contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro y amparará los siguientes riesgos:

- 7.1. **Seriedad de la Oferta:** El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.2. **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Salina, por un valor NO inferior a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
- 7.3. **Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- 7.4. **Estabilidad y calidad de la obra:** Igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.
- 7.5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El cinco (5%) del valor del contrato con un Plazo del contrato y tres (3) años más.
- 7.6. **Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	Garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta.	Mínimo hasta la liquidación del contrato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra	Igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El cinco (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto, se verificó:

- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	¿Entidad estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
			Si /No	Si /No	Si /No	Si /No
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
	México	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Corea		SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	N/A	N/A	NO
México		SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	N/A	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Israel		SÍ	NO	N/A	N/A	NO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-071-2026

Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SÍ	N/A	N/A	NO	SÍ

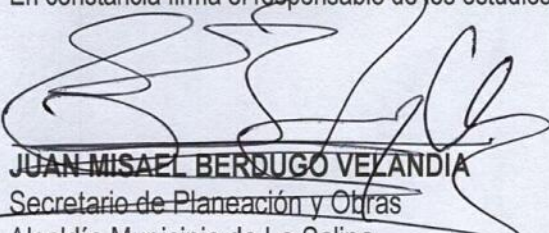
Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 02 del 8 de noviembre de 2024, y umbrales de los Acuerdos Comerciales aplicables durante 2026

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RECOMENDACIÓN

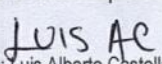
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia firma el responsable de los estudios previos,


JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA

Secretario de Planeación y Obras

Alcaldía Municipio de La Salina


Proyectó: Luis Alberto Castellanos Antolínez – Profesional Secretaria de Planeación

Revisó: Javier Orlando Fajardo Cuadros – Apoyo Profesional Jurídico

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026/Carpeta

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co